



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA
AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PRF-2019-0774

TRAZABILIDAD N°	Hallazgo No. 22 convenio de asociación N°648 de 2017 ANT_IP-2019-00139 Auto N°009 del 23 de agosto de 2019, apertura del proceso de responsabilidad fiscal PRF-2019-0774.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-2019-00774
CUN SIREF	AC-80663-2018-33529
ENTIDAD AFECTADA	Municipio de Dosquebradas, NIT 800099310-6
CUANTÍA DEL DAÑO INDEXADA	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA PESOS (\$55.456.060) MCTE sin indexar
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<p>Alfredo Castañeda Rodas, identificado con número de cédula de ciudadanía N° 10.124.319 quien se desempeñaba como secretario de Gobierno del municipio de Dosquebradas para la fecha de los hechos.</p> <p>Carlos Elías Márquez Valencia, identificado con número de cédula de ciudadanía N° 18.511.156, director Operativo de la Secretaría de Gobierno del municipio de Dosquebradas, y supervisor del convenio de asociación N° 648 de 2017.</p> <p>Fundación Visión Nit 900.063.209-7 representada legalmente por el señor Juan Carlos Velásquez Cifuentes, identificado con número de cédula de ciudadanía N°10.126.918, contratista – convenio de asociación N° 648 de 2017 para la fecha de los hechos.</p>
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	<p>SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit 860.009.578-6 y ALLIANZ SEGUROS Nit 860.026.182-5, por la póliza</p> <p>Global de manejo N° 55-42-101000361 expedida por SEGUROS DEL ESTADO Nit 860.009.578-6 con fecha 23/06/2017, con vigencias desde 15/06/2017 hasta 15/06/2018, tiene un valor asegurado de \$ 100.000.000, cuenta con un coaseguro cedido a ALLIANZ SEGUROS S.A en un porcentaje del 40%, y un deducible del 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMLMV.</p> <p>LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988, por la póliza</p> <p>De cumplimiento N° 2806931, expedida con fecha 16/11/2017, cuenta con una vigencia desde 31/05/2017 hasta 5/09/2018, con un valor asegurado de \$ 142.000.000, sin deducible y cuyo amparo es el cumplimiento del convenio 648 de 2017, tomador fundación visión y beneficiario municipio de Dosquebradas</p> <p>SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit 860.009.578-6, por la póliza</p> <p>Responsabilidad Civil Servidores Públicos N° 55-01-101000100, expedida por SEGUROS DEL ESTADO, con fecha 09/07/2018 con una vigencia desde 06/07/2018 hasta 16/10/2019 con prórrogas, amparo contratado perjuicio patrimonial por un valor asegurado de \$ 1.000.000.000 sin deducible ni coaseguro, la entidad</p>

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	AUTO N°: 070
	FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024
	Página 2 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PRF-2019-0774	

	amparada y beneficiaria es el Municipio de Dosquebradas.
--	--

ASUNTO

Procede la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República a través de la Contralora Provincial - Ponente del PRF-2019-00774 a proferir Auto por medio del cual se designa un apoderado de oficio, en el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, el que se adelanta por el manejo irregular de recursos públicos en el municipio de Dosquebradas.

CONSIDERACIONES

Este Despacho a través de auto N° 010 del 18 de diciembre de 2023 profirió auto dentro del proceso de responsabilidad fiscal PRF-2019-00774, imputando responsabilidad fiscal entre otros a la **Fundación Visión** Nit 900.063.209-7 representada legalmente por el señor **Juan Carlos Velásquez Cifuentes**, identificado con número de cédula de ciudadanía **N°10.126.918**, contratista – convenio de asociación N° 648 de 2017 para la fecha de los hechos.

Teniendo en cuenta que el apoderado de oficio que estaba representando a la fundación y quien fue designado a través de auto 025 del 28 de febrero de 2024, presentó renuncia por escrito radicado 2024ER0085894, en el cual adujo terminación de su pensum académico, lo que imposibilita la continuación de la prestación del servicio.

Dada la situación presentada, la Directora del Centro de Conciliación de la Fundación del Área andina (previa solicitud de este ente de control) designó al estudiante JUAN DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ, identificado con número de cédula 1.088.358.627, a través de acta de fecha 26 de abril de 2024, para que actúe como apoderado de oficio de dicha fundación.

En atención a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 610 de 200, que prevé los casos en que debe nombrarse apoderado de oficio, sumado a las garantías del debido proceso para los imputados, FUNDACIÓN VISIÓN, este despacho, de acuerdo con la asignación realizada por el consultorio jurídico procederá de conformidad.

Conforme las consideraciones precedentes, la Contralora Provincial Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a JUAN DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ identificado con número de cédula 1.088.358.627 estudiante de la facultad de Derecho - Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria del Área Andina, como apoderado de oficio del vinculado **Fundación Visión** Nit 900.063.209-7 representada legalmente por el señor **Juan Carlos Velásquez Cifuentes**, identificado con número de cédula de ciudadanía N°10.126.918, contratista – convenio de asociación N° 648 de 2017 para la fecha de los hechos. Lo anterior de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 070

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2024

Página 3 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA
AUTO QUE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PRF-2019-0774

SEGUNDO: POSESIONAR al apoderado de oficio, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación de designación. Si dentro de dicho término no se han surtido las diligencias de posesión en debida forma, se requerirá al designado y se remitirá copia de tal requerimiento a la directora del Consultorio Jurídico respectivo.

TERCERO: NOTIFICAR por estado la presente decisión conforme lo establece el artículo 106 de Ley 1474 de 2011, a través de Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Risaralda de la Contraloría General de la República.

CUARTO: RECURSOS. Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA INÉS CALVO MONTOYA
Contralora Provincial – Ponente

Proyectó: Paula Andrea Álzate Gallego
Profesional Universitario Grado 02 (E)
Grupo de Responsabilidad Fiscal

Revisó: James Álvarez Lenis
Coordinador de Gestión Grado 02 (E)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	
GERENCIA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA	
El acto administrativo que precede se notificó por medio del	
ESTADO No:	43.
FECHA:	30 ABRIL 2024
Abogado Secretaría Común	